



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA DE CAMPO PARA LAS GESTIONES DE ADQUISICIÓN Y/O LIBERACIÓN DE PREDIOS E INTERFERENCIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: TRAMO I DV. CERRO DE PASCO - SAN RAFAEL; YANACANCHA; PASCO; PASCO.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el “Servicio de Asesoría Técnica de Campo para las Gestiones de Adquisición y/o Liberación de Predios e Interferencias Afectadas por la Ejecución de la Obra: Tramo I Dv. Cerro de Pasco - San Rafael; Yanacancha; Pasco; Pasco”, para las gestiones en el campo del proyecto.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Continuar con el proceso de adquisición de las áreas de los terrenos afectados por el derecho de vía de la obra: Tramo I Dv. Cerro de Pasco - San Rafael; Yanacancha; Pasco; Pasco”.

NEMÓNICO/FINALIDAD 0105: 00001 - 0277229. PACRI TRAMO I DV. CERRO DE PASCO - SAN RAFAEL; YANACANCHA; PASCO; PASCO.

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- a) Asistir al Administrador del Proyecto en todas las actividades necesarias para la adquisición de las áreas necesarias correspondientes a la ejecución de la obra: TRAMO I DV. CERRO DE PASCO- SAN RAFAEL; YANACANCHA; PASCO; PASCO.
- b) Hacer el seguimiento conjuntamente con el equipo técnico legal y el administrador del proyecto de los trabajos encomendados de liberación de áreas afectadas a fin de realizar su liberación predial y de interferencias, así como integrar la información del Estudio definitivo de Ingeniería del proyecto con el desarrollo de la obra.
- c) Realizar un informe quincenal y cuando sea requerido, respecto al avance de los trabajos de liberación de las áreas afectadas. Deberá mantener actualizado el Padrón, Plano Clave y Diagrama Lineal del proyecto, asimismo deberá emitir informes de frentes de Obra previa coordinación con Sede Central.
- d) Deberá contar con un apoyo técnico con la finalidad brindar mayor soporte en las actividades de actualización de plano clave, padrón, diagrama lineal, informes, otros de ser necesarios a solicitud del Administrador de Proyectos.
- e) Inspeccionar los trabajos relacionados a la reubicación de las interferencias y/o contratos suscritos con terceros relacionado a liberación de interferencias y liberación de predios. Deberá tener en cuenta que al momento de liberar las interferencias no se afecten propiedad de terceros, así como infraestructura y/o terrenos de terceros.
- f) Realizar y dar seguimiento el monitoreo a las acciones de liberación de predios, coordinar con la Unidad Zonal de Huánuco, acciones que conlleven a la liberación de áreas del proyecto.
- g) Realizar los Informe de inspecciones de campo donde se evidencie con fotografía (con fecha, hora y ubicación), de ser necesario deberá suscribirse actas de inspección.
- h) De ser necesario, coordinar con el contratista de la Obra y Supervisión de Obra, respecto eventos sociales y/o inspecciones de campo que se puedan presentar durante la ejecución de la Obra.
- i) Contar con GPS con precisión submétrica, a fin de realizar informes de levantamiento de información en campo relacionada a predios o interferencias afectadas por el trazo del Derecho de Vía del Proyecto. Así como realizar el levantamiento y elaboración de expedientes individuales de afectación, de corresponder y en coordinación con el administrador del proyecto.





- j) Realizar las consultas a la Contratista y Supervisión de la Obra respecto a las variaciones del derecho de vía y/o replanteos.
- k) Dar atención a las consultas y/o reclamos formulados por los afectados en coordinación con los la sede central, así mismo deberá elaborar los oficios de respuesta a los afectados.
- l) De ser necesario, deberá remitir un informe técnico de culminación de los trabajos de reubicación de interferencias y/o servicios contratados por la entidad.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive de descarga y/o enviará la documentación a la agencia más cercana a la zona de trabajo.

Nota: Todos los gastos que irroguen el pago de las tasas para la obtención de información catastral y registral, tasas notariales, entre otras para el cumplimiento del servicio, serán reconocidos y reembolsados por PROVIAS NACIONAL, previa coordinación y autorización de la Dirección de Derecho de Vía, para lo cual deberá solicitar los recursos con la debida anticipación.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural con negocio y/o jurídica

Capacidad técnica:

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.
- b) Contar con un equipo GPS Submétrico durante la ejecución del servicio.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Acreditar una experiencia mínima de Dos (02) años prestando servicios relacionados en: Servicios de Monitoreo en temas PACRI y/o Atención de Consultas relacionadas a la adquisición de predios y/o Adquisición de áreas y/o Liberación de Predios y/o Saneamiento físico legal y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario-PACRI y/o Regularización de la propiedad y/o Catastro urbano y rural, ejecutados en el sector Público y/o Privada.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. Del Personal Propuesto

A. JEFE DE SERVICIO

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).

- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y profesional

- Carrera profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, se acreditará con copia del diploma del título profesional.
- Especialización y/o Curso en: Saneamiento Físico Legal de Predios y/o Adquisición de Predios y/o Liberación de Predios y/o Gestión de Proyectos, mínimo dos (02) de ellos que se acreditará con diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de Tres (03) años prestando servicios relacionados en: Servicios de Monitoreo en temas PACRI y/o Atención de Consultas relacionadas a la adquisición de predios y/o Adquisición de áreas y/o Liberación de Predios y/o Saneamiento físico legal y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario PACRI y/o Regularización de la propiedad y/o Diagnostico Técnico legal y/o expedientes técnicos y/o Catastro urbano y rural y/o Proyectos de Infraestructura vial, en el sector Público o Privada contados a partir del grado de titulado.

B. APOYO TÉCNICO

Capacidad Legal:

- DNI.

Capacidad Técnica y profesional

- Mínimo Egresado de la Carrera profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, se acreditará con copia de la constancia de egreso.
- Curso y/o taller y/o seminario en: ArcGIS y/o Autocad y/o Ms Project y/o Tasaciones de Predios, mínimo dos (02) de ellos que se acreditará con diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de Un (01) año prestando servicios relacionados en: Servicios de Monitoreo en temas PACRI y/o Atención de Consultas relacionadas a la adquisición de predios y/o Adquisición de áreas y/o Liberación de Predios y/o Saneamiento físico legal y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario PACRI y/o Regularización de la propiedad y/o Diagnostico Técnico legal y/o expedientes técnicos y/o Catastro urbano y rural y/o Proyectos de Infraestructura vial, en el sector Público y/o Privado contados a partir desde el egreso de la carrera profesional.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Informe de Libre disponibilidad de áreas, en los cuales se evidencie los frentes de obra disponible para la ejecución de la obra.	Como máximo a los 30 días calendario de iniciado





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<ul style="list-style-type: none"> • Padrón general de afectados del proyecto, Plano Clave y Diagrama Lineal actualizado según el formato entregado por la entidad. • Suscripción de un mínimo de Diez (10) acta de visitas a campo. • Revisión de Cinco (05) Expedientes Técnicos para posterior ingreso a OAJ, para la adquisición del predio afectado. • Un (01) Panel Fotográfico de atención de consultas en campo tales como: verificación de afectaciones dentro del Derecho de Vía, nuevas afectaciones, inspección de áreas para entrega de frente de obra, otros. Se deberá evidenciar las acciones realizadas. 	el servicio.
<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Informe de Libre disponibilidad de áreas, en los cuales se evidencie los frentes de obra disponible para la ejecución de la obra. • Padrón general de afectados del proyecto, Plano Clave y Diagrama Lineal actualizado según el formato entregado por la entidad. • Suscripción de un mínimo de Diez (10) acta de visitas a campo. • Revisión de Cinco (05) Expedientes Técnicos para posterior ingreso a OAJ, para la adquisición del predio afectado. • Un (01) Panel Fotográfico de atención de consultas en campo tales como: verificación de afectaciones dentro del Derecho de Vía, nuevas afectaciones, inspección de áreas para entrega de frente de obra, otros. Se deberá evidenciar las acciones realizadas. 	Como máximo a los 60 días calendario de iniciado el servicio.
<p>TERCER ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Informe de Libre disponibilidad de áreas, en los cuales se evidencie los frentes de obra disponible para la ejecución de la obra. • Padrón general de afectados del proyecto, Plano Clave y Diagrama Lineal actualizado según el formato entregado por la entidad. • Suscripción de un mínimo de Diez (10) acta de visitas a campo. • Revisión de Cinco (05) Expedientes Técnicos para posterior ingreso a OAJ, para la adquisición del predio afectado. • Un (01) Panel Fotográfico de atención de consultas en campo tales como: verificación de afectaciones dentro del Derecho de Vía, nuevas afectaciones, inspección de áreas para entrega de frente de obra, otros. Se deberá evidenciar las acciones realizadas. 	Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- *Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- *En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de noventa (90) días calendario e inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota. *Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: rcosco@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.*



**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en el ámbito de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. Cerro De Pasco – Tingo María, **específicamente en la oficina de campo ubicado en la Municipalidad del Centro Poblado La Quinua – Distrito de Yanacancha – Provincia y Departamento de Pasco**, debiendo realizar coordinaciones con las oficinas de la Sede Central de PROVÍAS NACIONAL.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I y el Administrador de Proyectos.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago	El 33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El 34 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El 33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde



**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas





a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

ABG. DONNA MELISSA MENDIVIL ALVAREZ ¹
Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía – PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO
Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

¹ A través de Memorandum N° 4314-2026-MTC/20.11 de fecha 01 de junio de 2026, se designó como encargada de la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.

